



Gobierno Regional de Lima  
**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA**

Conste por el presente documento el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** representado debidamente por su Presidente Regional el **ING. NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con DNI N° 09997336, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 403 – 405 – Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, denominado en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra Parte: **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA**, con RUC N° 20210698295, debidamente representado por su Alcalde **LIC. FERNANDO CARRERA GERVACIO**, identificado con DNI N° 15598373, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón, jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



**BASE LEGAL:**

Por **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley N° 27867.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 154-2001-EF Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal y sus modificatorias: Decreto Supremo N° 107-2003-EF; Decreto Supremo N° 042-2006-EF; Decreto Supremo N° 64-2006-EF.



**ANTECEDENTES:**



**EL GOBIERNO REGIONAL**

Emana de la voluntad popular, persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad



**Gobierno Regional de Lima**

de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**LA MUNICIPALIDAD**

Entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que gestiona e institucionaliza los intereses propios de su colectividad, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, su autoridad emana de la voluntad popular y tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios locales y de desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Con los antecedentes expuestos, **EL GOBIERNO REGIONAL**, afecta en uso a título gratuito a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, el siguiente bien mueble:



- Unidad : COMPRESORA DE AIRE
- Marca : SULLAIR
- Modelo : 185 D2-WF-JD
- Serie : 00477701
- Motor : JHON DEERE
- Propietario : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
- Ubicación : CAMPAMENTO DESAGRAVIO (Ubicado en el Km. 04 de La Carretera Huaura – Sayán).
- Estado del Vehículo : OPERATIVO



Dicha Unidad será utilizada por **LA MUNICIPALIDAD**, para ejecución el mejoramiento de la carretera Acocoto – Aynaca – Lancha y la Construcción de la Carretera Malpaso – Cochacaya.



**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES DE EL GOBIERNO REGIONAL**

Estos compromisos deberán ser cumplidos por el **GOBIERNO REGIONAL**:

1. Especificar las instrucciones correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo, de la unidad otorgada en uso, así como efectuar las indicaciones respectivas de las zonas seguras donde debe ser utilizado.



## Gobierno Regional de Lima

- Supervisará en el lugar de ejecución, el fiel cumplimiento del compromiso asumido por **LA MUNICIPALIDAD**, para ello el responsable del Área de Equipos y Maquinarias del Gobierno Regional de Lima, se acercará al lugar de presentación de servicios y conjuntamente con el Operador de la Unidad, verificará su cumplimiento.

### DE LA MUNICIPALIDAD:

Se compromete a lo siguiente:

- Se encuentra prohibida de incorporar a su patrimonio el bien descrito en la cláusula Primera del presente convenio.
- Se compromete a financiar los costos de transporte, de la unidad, desde el lugar en que se encuentre hasta el lugar donde realizará los trabajos, así como el pago de los costos de entrega a **EL GOBIERNO REGIONAL**, vencido el plazo de afectación o en su defecto hasta la resolución del contrato, conforme a la Cláusula Sexta del presente convenio.
- Se compromete a brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, en salvaguarda de su buen funcionamiento.
- Se compromete efectuar las reparaciones menores y mayores que pudieran presentarse, en el tiempo de trabajo a realizarse dentro de la vigencia del presente convenio.
- Se compromete a suministrar el combustible necesario, a fin de procurar que la unidad opere sin inconveniente.
- Brindar la seguridad, en caso la unidad esté laborando en lugar alejado a fin de que no afecten su funcionamiento.
- Devolver el bien mueble, al vencimiento de la vigencia del presente Convenio, bajo responsabilidad, en las mejores condiciones de conservación y uso, apto para ser operativo, en el campamento de **EL GOBIERNO REGIONAL** ubicado en **Desagravio Km. 04 de la Carretera Huaura – Sayán**, dicha entrega deberá ser mediante Acta de Entrega – recepción, previa revisión mecánica respectiva, suscrita por ambas partes.
- Deberá comunicar a **EL GOBIERNO REGIONAL** cualquier imprevisto que se presente.





## Gobierno Regional de Lima

9. Asimismo se compromete bajo responsabilidad legal, en caso de incumplimiento, a devolver el bien mueble, cuyas características han sido descritas en la cláusula Primera del presente convenio, en los casos siguientes:
- Por necesidad de **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución de sus fines institucionales.
  - Cuando exista peligro de deterioro o pérdida del bien, de continuar éste en poder de **LA MUNICIPALIDAD**.
  - Cuando no esté siendo utilizado o se hubiera utilizado variando el fin para el cual fue afectado.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

Este convenio tendrá una vigencia de **TRES (03) meses**, contados a partir de la fecha de recepción del bien, por **LA MUNICIPALIDAD**, pudiendo renovarse a voluntad de las partes.



### CLAUSULA CUARTA: COORDINADORES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, designa como coordinador para hacer efectiva la ejecución del presente convenio al **Ing. CÉSAR CABEZAS GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N° 21438895, responsable del Área de Equipos y Maquinarias Pesadas del Gobierno Regional de Lima.



**LA MUNICIPALIDAD**, designa como coordinador para cumplir el objeto del presente convenio al Señor Alcalde **Lic. FERNANDO GERVACIO CARRERA**.

### CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estimen conveniente, mediante addenda o cláusula Adicional. Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos mediante Acta de Coordinación Directa.



### CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION

El presente convenio puede resolverse con un aviso previo y por escrito de tres (3) días útiles por las siguientes causales:



## Gobierno Regional de Lima

- a) Incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos adquiridos a la suscripción del presente convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes, bajo los principios de beneficio institucional y a la comunidad, dentro del marco de la buena fe.

### CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe, las obligaciones recíprocas que contraen mediante este documento y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia, aplicando como fuente de criterio interpretativo las normas de descentralización, de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



### CLAUSULA OCTAVA: ANEXOS

Formará parte integrante del presente Convenio, lo siguiente:

- El Oficio N° 050-MDC-PO, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Cochamarca.
- El Acta de Sesión de Concejo Municipal, realizada con fecha 25 de agosto de 2007.
- El Informe N° 144-2007/GRL-AME, de la Oficina de Maquinarias y Equipos del Gobierno Regional de Lima.



Las partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones y declaraciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Huacho a los 27 días del mes de setiembre de 2007.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
Ing. Nelson O. Chui Mejia  
PRESIDENTE REGIONAL

**EL GOBIERNO REGIONAL**



  
FERNANDO CABRERA GERVAZIO  
ALCALDE

**LA MUNICIPALIDAD**